OTROSI No.01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS PARA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

NÚMERO DEL CONTRATO	**CI – 002 - 2025**
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS Nit. No. 890980784-9
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS NIT. 890982238-8
OBJETO:	Contrato interadministrativo para financiación de los gastos de operación de prestación de servicios de salud, que corresponden a los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios necesarios para el desarrollo del objeto social de la Empresa Social del Estado San Carlos del municipio de Cañasgordas.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ML. ($410.295.443).
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCO PESOS ML. ($413.337.005).
OTRO SI. 1	ADICONAR AL CONTRATO EL VALOR DE **TRES MILLONES NOVECIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS ML. ($3.041.562).**

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía 70.434.826, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, en su calidad de ALCALDE de conformidad por lo dispuesto en la ley 80 y 136 de 1993 y debidamente autorizado para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por otra parte,

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS con NIT No. 890980784-9 representada legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN,** Identificado con cedula de ciudadanía No.70.435.178, hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ No.01 del día tres de diciembre de 2025 al CONTRATO No. CI-002 de 2025, ya que se han considerado las razones por las cuales se debe hacer dicha adición en valor, de la siguiente manera de la siguiente manera:

1. La adición en valor obedece a los recursos de existencia en caja y bancos, que han sido generados por los rendimientos financieros durante la vigencia 2024 y que deben tener el mismo fin de los recursos asignados por el SGP de la vigencia que es para financiar los gastos de operación de la ESE Hospital San Carlos.

En ese sentido, las partes acuerdan celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: Se adiciona el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS ML. ($3.041.562)** quedando así: **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCO PESOS ML. ($413.337.005). PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato podrá ser modificado dependiendo de los giros de la Nación en el Sistema General de Participaciones para la actual vigencia.

CLÁUSULA SEGUNDA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: la cual quedará así: UNA PRIMERA CUOTA POR EL VALOR QUE AL MOMENTO DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SE ENCUENTREN GIRADOS EN LA CUENTA DESTINADA PATA TAL FIN, Y SEGUIDAMENTE EN CUOTAS MENSUALES POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L.C. ($35.071.649,00), una penúltima cuota por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M.L.C. ($38.113.211) previo a la revisión y aprobación del supervisor del respectivo informe de actividades mensual y una última cuota por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CENTAVOS M.L.C ($20.514.772), para ser cancelados al momento de la liquidación y terminación del contrato una vez se tenga el balance financiero y de cumplimiento de la obligaciones de la vigencia.

CLÁUSULA TERCERA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio atenderá el pago del presente contrato según las disponibilidades presupuestales Nros. 00199 del 07 de marzo de 2025 por valor de (248.542.527) y 00599 del 02 de diciembre de 2025 por valor de (3.041.005). Correspondientes a los recursos del sistema general de participación SGP – Subsidio a la oferta. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que el valor del presente contrato queda expuesto a modificaciones según las eventualidades que se presenten.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del Contrato interadministrativo Nro. CI-002-2025, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia firman las partes, en el Municipio de Cañasgordas - Antioquia, a los 03 días del mes de diciembre de 2025.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN
Gerente
ESE Hospital San Carlos

KATERINE CÓRDOBA CASTRO
Supervisora

Proyectó:	Katerine Córdoba Castro – Directora Local de Salud
Aprobó:	Juan Guillermo Echavarría– Asesor Jurídico Contractual